



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **Un (1)** profesional con el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (e) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA**

Al Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte a contratar en la vigencia 2023 los servicios de Un (1) profesional con el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte”.

**Valor Total del Contrato:** Cincuenta millones ciento noventa mil ochocientos treinta y tres pesos M/cte. (\$50.190.833).

**Valor mensual:** Cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos M/cte. (\$5.791.250)

**CDP:** No. 3423 del 21 de marzo de 2023

**AUTORIZACION 1013 29/03/2023**

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
Director (e) Regional Distrito Capital**

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel   
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Nathaly Acosta Díaz, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte   
Proyectó: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte”.




Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**Director (e) Regional Distrito Capital**

Vo.Bo. Claudia Janet Gómez Larrotta  
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte   
Revisó: Nathaly Acosta Díaz, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte   
Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título profesional universitario y maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>49 meses de experiencia profesional, de los cuales 25 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de formación y 24 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta millones ciento noventa mil ochocientos treinta y tres pesos M/cte. (\$50.190.833). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2023 por valor de Tres millones ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos Mcte. (\$3.860.833) y b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de mayo a diciembre de 2023, por valor de Cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos M/cte. (\$5.791.250) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2023</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá DC</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte -Regional Distrito Capital o quien designe el ordenador del pago.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en virtud de lo establecido en la Ley 119 de 1994.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

De conformidad con el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro". (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno. Se sustenta en que no existe personal de planta suficiente de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias, para apoyar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA para el Centro de Formación de Tecnologías del Transporte.

El Plan de Gobierno 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" establece diferentes líneas estratégicas, dentro de estas líneas se encuentra la línea 2. De una economía extractivista hacia una economía productiva, entre sus objetivos se encuentra el 2.3 La democratización del Saber: el conocimiento humano para la transformación productiva cuyo fin es la Investigación básica y aplicada, que será financiada por el Estado para potenciar su papel en la innovación tecnológica del sector productivo y del conjunto de la sociedad. El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos.

Así mismo, el pacto por el campo línea 2.4.1 establece una inversión robusta en ciencia, tecnología e investigación, así como en el sistema educativo, especialmente en la educación universitaria, técnica y tecnológica para el impulso de la innovación y la capacitación de la fuerza laboral, y el aumento de la productividad con base en las necesidades del proceso de industrialización nacional.

En virtud de lo anterior la línea 3.1.3. Jóvenes con derechos liderando las transformaciones para la vida: Educación superior pública, gratuita y de calidad: se propone que toda la juventud tendrá progresivamente acceso a la educación pública, gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario en todos los niveles para que las y los jóvenes realicen sus sueños y estudien lo que deseen en todas las áreas del conocimiento. Crearemos un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de



educación media-ampliando cobertura, acceso, permanencia, calidad y pertinencia- la investigación y la extensión social articulados entre sí y con el sistema de Ciencia y Tecnología.

El decreto 585 de 1991 dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Mediante el acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

En coherencia con lo anterior El SENA a través del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico -SENNOVA, busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas; reúne 9 líneas programáticas, Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, a través de 3 programas, Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Es menester manifestar que al interior del Centro de Tecnologías del Transporte se realizan actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo. Donde de igual manera la comunidad SENA puede participar activamente en la investigación.

SENNOVA busca fomentar y promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación, y otras actividades conexas, que no sean procedimientos que permite la generación de habilidades y destrezas en los aprendizajes, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y las tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Las instituciones educativas y organismos de investigación tienen la función de contribuir a: producir conocimiento a través de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, transmitir conocimiento mediante la formación y transferir el conocimiento mediante su difusión a la sociedad que los precisa, proporcionando soluciones a los problemas concretos.



Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías del Transporte tiene bajo su dirección diferentes procesos a los cuales se les debe hacer seguimiento para cumplir con los objetivos y metas establecidos para la Regional entre los cuales tienen procedimientos administrativos, financieros y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia, lo que implica hacer todo un proceso, así como los formatos y procedimientos establecidos para el cumplimiento del área dando atención a los requerimientos del Centro.

Que dentro del plan estratégico e institucional de la Entidad, se establece, Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA y Consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2023 como se puede observar en el siguiente pantallazo:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
80111620	11_9213_026 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realiza	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No
80111620	11_9213_027 Prestar servicios de carácter temporal para planear y apoyar la gest	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	22.176.902 COP	22.176.902 COP	No
80111620	11_9213_028 Prestar los servicios profesionales para apoyar el área de contrataci	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	54.635.063 COP	54.635.063 COP	No
80111620	11_9213_029 Prestar los servicios de apoyo a la gestión, para realizar labores en	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	20.944.847 COP	20.944.847 COP	No
80111620	11_9213_030 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GESTIÓ	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	79.989.918 COP	79.989.918 COP	No
80111620	11_9213_031 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROL	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	79.989.918 COP	79.989.918 COP	No
80111620	11_9213_032 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GESTIÓ	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	79.302.275 COP	79.302.275 COP	No
80111620	11_9213_033 Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para reali	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	24.282.250 COP	24.282.250 COP	No
80111620	11_9213_034 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	35.362.500 COP	35.362.500 COP	No
80111620	11_9213_035 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contri	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	46.159.965 COP	46.159.965 COP	No
80111620	11_9213_036 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribui	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	25.052.175 COP	25.052.175 COP	No
80111620	11_9213_037 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, par	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	30.005.000 COP	29.612.500 COP	No
80111620	11_9213_038 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contri	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	46.159.965 COP	46.159.965 COP	No
80111620;801	11_9213_039 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal par	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	22.660.000 COP	22.660.000 COP	No
80111620	11_9213_040 Prestar los servicios profesionales para impulsar y desarrollar activi	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	29.569.188 COP	29.569.188 COP	No
80111620;801	11_9213_041 Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios			No
80111620;801	11_9213_042 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal par	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	66.924.250 COP	66.924.250 COP	No
80111620	11_9213_043 Prestar los servicios de apoyo administrativo a la gestión de caracte	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	25.300.000 COP	25.300.000 COP	No
80111620	11_9213_044 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	28.600.000 COP	28.600.000 COP	No
80111620	11_9213_045 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	35.000.000 COP	35.000.000 COP	No
80111620	11_9213_046 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	23.147.407 COP	23.147.407 COP	No
80111620	11_9213_047 Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para reali	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	23.226.500 COP	23.226.500 COP	No
80111620	11_9213_048 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contri	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	23.184.941 COP	23.184.941 COP	No
80111620	11_9213_049 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoya	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	46.159.965 COP	46.159.965 COP	No
80111620	11_9213_050 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	38.500.000 COP	38.500.000 COP	No
80111620	11_9213_051 Prestar servicios profesionales de carácter temporal como experto t	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	27.179.572 COP	27.179.572 COP	No
80111620	11_9213_052 Prestar los servicios de conducción del aula móvil, atendiendo los d	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No
80111620	11_9213_053 Prestar servicios profesionales de carácter tempoa	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	20.136.500 COP	20.136.500 COP	No
80111620	11_9213_053 Prestar servicios profesionales de carácter tempoa	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (	(Recursos propios	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta 01 de 5 de enero de 2023 por la cual se imparten lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023 dice lo siguiente:

“(…)



1. Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o que hacer cotidiano del ente estatal respectivo.

(...)

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

(...)

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.”

6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable ", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

(...)



*6.3 El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.”*

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar es de vital importancia tener en cuenta:

a) Que no existe personal de planta en el Centro de Tecnologías del Transporte que pueda encargarse de adelantar y desarrollar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte vigencia 2023.

b) Que las metas establecidas por la Entidad para todos los procesos que atiende el Centro de Tecnologías del Transporte según las atribuciones establecidas en el Decreto 249 de 2004 son anuales por lo que es imperativo que el contrato se realice en el plazo establecido anteriormente, pues el término de cuatro (4) meses señalado por la circular conjunta no es suficiente para que se ejecute correctamente el objeto contractual y los objetivos y resultados esperados descritos en el Plan de Acción SENA 2023.

c) La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión

En este sentido, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

*“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.*

*7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben*



*agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles". Subrayado fuera del texto*

Que el SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

Que a la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Que es menester manifestar que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por Cuatro (4) meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa incluyendo personal administrativo para tal fin.

Que esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Que La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados*".

En virtud y de acuerdo al análisis de la necesidad y al objeto del presente contrato se establece que se cumple con las excepciones establecidas para suscribir contratos superiores a 4 meses.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar



para la vigencia 2023 una (1) persona por el término de ocho (8) meses y veinte (20) días para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías de Transporte, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Aportar a la construcción de rutas y herramientas desde el Centro de Formación y en articulación con sus actores, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema SENNOVA.
2. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional.
3. Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, apoyo técnico con la ejecución de contratos gestionados para el desarrollo de los procesos de I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.
4. Desarrollar las actividades de seguimiento administrativo y financiero de los procesos y actividades del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación y las orientaciones de la Coordinación SENNOVA.
5. Elaborar de manera oportuna los informes que se requieran sobre los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, los avances tanto en la ejecución técnico- presupuestal de los proyectos en I+D+i, como en los indicadores y metas definidos para las actividades del Sistema garantizando que dicha información sea veraz, este completa y se disponga oportunamente en las herramientas dispuestas para ello.
6. Participar en las actividades que se definan en el marco de la convocatoria anual SENNOVA para la formulación y evaluación de proyectos de I+D+i a financiar con recursos de la Ley 344



de 1996, y vigilar el registro de los proyectos que se desarrollen a partir de las capacidades instaladas del Centro de Formación.

7. Gestionar el diligenciamiento, actualización y validación permanente de la información reportada en el Censo SENNOVA y los diferentes registros solicitados desde la Dirección General, atendiendo los requerimientos que se efectúen sobre el estado de estos.
8. Apoyar la gestión y trámite de comisiones nacionales o internacionales, la producción académica del Centro, la gestión de procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación del conocimiento (eventos), participar en las visitas de pares del Ministerio de Educación y la consolidación de información que apoye al Centro para dar respuesta a los requerimientos de investigación de los registros calificados.
9. Responder de manera oportuna las solicitudes relacionadas con los contratos de aprendizaje, solicitudes de los Semilleros y de los aprendices; y llevar el debido registro y control de los documentos y actividades relacionadas; igualmente, participar en las jornadas de inducción de aprendices adelantadas en el Centro.
10. Trabajar de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro para sincronizar las actividades con los programas de formación; así mismo, con los demás roles del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, a fin de apoyar los procesos formativos y acciones con el sector productivo.
11. Concertar espacios de participación con el sector productivo (empresas, empresarios, emprendedores, asociaciones), académico (universidades, instituciones educativas), comunidades, mesas sectoriales, comisiones regionales de competitividad e innovación que permitan el fortalecimiento de los proyectos de I+D+i del Centro de Formación y generar informes ejecutivos.
12. Comunicar oportunamente la información que se envía desde la Dirección a todos los actores del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación; y socializar la gestión, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital, o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora, JOSÉ ROBERTO OCHOA GÓMEZ , se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
PROGRAMA EDUCACIONCENRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - UNERMB	01/01/2013	30/12/2014	24		X	
PROGRAMA EDUCACIONCENRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS - UNERMB	01/01/2015	30/12/2016	24		X	
SENA	1/02/2022	21/12/2022	10	21	X	
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARIA BARALT	8/02/2012	8/06/2012	4		X	
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARIA BARALT	2/08/2012	30/11/2012	4		X	
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARIA BARALT	05/02/2012	7/06/2013	4		X	
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARIA BARALT	5/08/20213	27/11/2013	4		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			74	21	X	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3364105 - 2022	NUBIA STELLA MARROQUIN DEL RIO	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Tecnologías del Transporte.	hasta el 31 de diciembre del 2022	Se fija como valor total para el contrato la suma de Sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesos M/cte. (\$64.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) primer pago correspondiente al mes de enero del 2022 por valor de dos millones ochocientos veinticinco mil pesos Mcte. (\$2.825.000) y b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de Cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos Mcte. (\$5.650.000) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCC NTR.2297 814 2021	NUBIA STELLA MARROQUIN DEL RIO	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que tiene lugar en las diferentes estrategias del Ecosistema Sennova en el Centro de Formación.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$53.550.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de febrero de 2021 por valor de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$2.550.000) y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de Cinco Millones Cien Mil Pesos Mcte. (\$5.100.000).	Contratación Directa



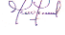


### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá.

 Firmado digitalmente por  
Fabio Humberto  
Molano Olmos  
Fecha: 2023.03.28  
15:34:29 -05'00'

**FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS**  
**SUBDIRECTOR (E)**  
**CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE**

Proyectó: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte   
Revisó: Nathaly Acosta Díaz, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte   
Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel 



**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: **WILSON JIMENEZ PARRA**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC**  
 Fecha y Hora Sistema: **21/03/2023 12:00:00 a. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3423	Fecha Registro:	2023-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	63.703.750,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	63.703.750,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado 63.703.750,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	3523	Fecha Registro:	2023-03-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921365 CTRO TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE- APROPIACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA INNOVACIONEN CEN	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						63.703.750,00	0,00	63.703.750,00	63.703.750,00	0,00

**Objeto:** SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE SENNOVA.

*[Firma]*  
Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	16	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente		
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente		
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	12	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente		
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisficando con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.	2	3	6	Bajo	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente		
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato		
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato		
13	General	Externo	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y regular el	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44196	44013	Diario	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.